



Resolución de Administración

Nº 004 -2021-GRA/GRTC.OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 013-2021-GRA/GRTC.OA del 25 de enero del 2021, de la Oficina de Administración solicitando la elaboración del acto resolutivo de apertura de fondo para caja chica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77, se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N °002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N °001-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias, se establece que la Caja Chica es un fondo que por ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el literal a) numeral 10.4 Artículo 10 de la Resolución Directoral N ° 001-2011- EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, el o los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 661-2018-GRA/GR se aprueba la Directiva Nº 006-2018-GRA/OPDI "Disposiciones para la administración de la Caja Chica en el Gobierno Regional Arequipa" la cual establece el procedimiento sobre el manejo de fondos para pagos en efectivo y señala que la Oficina de Tesorería es la responsable de la entrega de la Caja Chica a las diferentes unidades orgánicas de acuerdo a lo autorizado por la Oficina de Administración y deberá supervisar que se constituya una sola Caja Chica por fuente de financiamiento, preparar la documentación necesaria y proyectar las resoluciones de la Oficina Regional de Administración que se requieran para su constitución, designación y modificación de los responsables de la Caja Chica, así como las requeridas por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Nº 013-2021-GRA/GRTC.OA de fecha 25 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la apertura de fondo para caja chica para el presente año fiscal, informa que la meta presupuestaria para uso de la caja chica de la sede central es la Meta: 07 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos y presenta la propuesta del custodio de la Caja Chica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva Nº 006-2018-GRA/OPDI,

Que, con Informe Nº 001-2021-GRA/GRTC-OPOS del 14 de enero del 2021 la jefa de la Oficina Planeamiento Presupuesto y Sistemas, señala que las metas presupuestales para el uso de las cajas chicas de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre y la Sub Gerencia de Infraestructura son la Meta 03: Otorgamiento de Autorización

Dor. 03477299

Exp. 02262170



Resolución de Administración

Nº 004 -2021-GRA/GRTC.OA

para el Servicio de Transporte Regional Terrestre de Personas (SGTT) y la Meta 09: Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico (SGI)

Que, en tal sentido contado con la solicitud de apertura de caja chica de las unidades orgánicas de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, Sub Gerencia de Infraestructura y de la Sede Central, corresponde emitir el presente acto resolutivo de apertura de caja chica y designación de su responsable;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2020-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería la apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2021 para la Sede Central de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Sub Gerencia de Transporte Terrestre y la Sub Gerencia de Infraestructura, por el monto de S/ 10,700.00 (Diez mil setecientos con 00/100 soles) soles por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	IMPORTE
Fondo GRTC Sede Central	S/ 8,500.00
Fondo Sub Gerencia de Transporte Terrestre	S/ 1,000.00
Fondo Sub Gerencia Infraestructura	S/ 1,200.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a Ernesto Raymundo Huaracha Salazar con DNI N° 29234510 como responsable del manejo de dicho fondo, debiendo rendir cuenta documentada de los actuados con facturas, boletas de venta, tickets o comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT y/o formatos internos del MEF aprobados; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

29 ENE. 2021

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRA

Econ. Hugo José Herrera Oviedo
Jefe de la Oficina de Gestión